

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2020-00554-00

Bogotá, D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Notificada la curadora *ad – litem* de los herederos indeterminados del causante JHON FREDY BELTRÁN BLANCO (Fl. 118 c. digital 2) contestó en tiempo sin proponer excepciones (correo electrónico 2.07.2021).

Notificada la curadora *ad – litem* del NNA JHON SEBASTIÁN BELTRÁN GARCÍA (Fl. 114 c. digital 2) contestó en tiempo sin proponer excepciones (correo electrónico 2.07.2021).

Al tenor de lo dispuesto por los arts. 372 (parágrafo) y 373 del CGP y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 30 del mes de septiembre del año 2021, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 2 a 52 c. digital 1).

Testimoniales: De Juan Sebastián Acevedo Sánchez y Primo Francisco Mosquera Blandón.

DEL CURADOR *AD LITEM* del menor JHON SEBASTIÁN BELTRÁN GARCÍA.

No aportó ni solicitó pruebas.

DEL CURADOR *AD LITEM* de los herederos indeterminados.

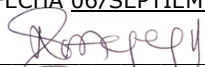
No aportó ni solicitó pruebas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 0153 FECHA 06/SEPTIEMBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

LF